



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TAMAZUNCHALE
LIC. JUAN JOSE MOLINA OLVERA
DIRECTOR GENERAL
PRESENTE

Estimado Lic. Juan Jose:

En referencia a la plática sostenida, nos permitimos poner a su consideración la siguiente propuesta e informarle sobre los servicios de este despacho sobre el manejo de su entidad.

I. Dictamen de Matrícula

Auditoría de Matrícula Inscrita en el semestre enero a junio y agosto a diciembre 2026, entregando un informe al concluir la revisión.

Este es un Examen de rubros específicos de la información relativa a la matrícula de los inscritos para el último ciclo escolar.

El inicio de la revisión sería el 9 de junio de 2026 y terminando el 20 de junio del mismo año.

La revisión consiste en verificar el número de alumnos inscritos en el semestre, así como los que se hubieran dado de baja, verificando los expedientes de los alumnos de manera selectiva.

Una vez concluida la revisión emitimos un informe junto con el resumen de alumnos inscritos.

Ejerceré la auditoría con apego a las normas de auditoría generalmente aceptadas y aplicando las técnicas que se requieren en las circunstancias; no es una revisión detallada y exhaustiva de todas las operaciones y solo hago pruebas o muestreos de ellas y revisamos los programas, rutinas y controles del proceso de registro.

Por estas legítimas limitaciones, este tipo de examen no puede considerarse como un medio para descubrir desfalcos, abusos de confianza u otras irregularidades semejantes, sin embargo, en el caso de que en el desarrollo de mi trabajo las apreciara, inmediatamente las haría de su conocimiento.

HONORARIOS PROFESIONALES

Nuestros honorarios correspondientes en el área Auditoria son determinados con base en el tiempo y personal necesario para ello, así como los costos inherentes al servicio que se prestaría y estos serían de \$ 15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M. N.), más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, por cada semestre.

OBSERVACIONES GENERALES:

- Los honorarios podrán tener incremento o variaciones por alguna de las siguientes causas:
 - Por un aumento a los salarios mínimos existentes.
 - Por tener un incremento sustancial en el Índice Nacional de Precios al Consumidor o incremento en la inflación del país.
 - Por haber un incremento en las operaciones del negocio.
- Cualquier servicio solicitado por el cliente fuera de los servicios antes señalados, causará honorarios adicionales previo acuerdo entre ambas partes.
- Se estará trabajando en forma conjunta con todos los departamentos, para la integración de los servicios contables.

Agradecemos de antemano la oportunidad que nos brinda para permitirnos someter a su consideración esta propuesta, nos reiteramos como sus amigos y seguros servidores, no sin antes expresarle que para nuestro despacho será un honor el poder servirle profesionalmente.

N1-ELIMINADO 107

C. F. C. Rodrigo Lamer Sanchez

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

*"LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."